REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00124-00***

En atención a la petición presentada por la abogada LILIANA ZUÑIGA LAGUADO quien funge como apoderada de la sociedad demandada TALLERES MAMUTT S.A.S., en el que solicita se compulse copias al ente investigador para que investigue el presunto punible de usura.

Debe indicarse que si bien, es deber de todo funcionario poner en conocimiento del máximo ente investigador las conductas que puedan configurar delitos que tengan un carácter de oficio, lo cierto, es que por la fase en que se encuentra el proceso no existen medios de prueba aún que permitan inferir las conclusiones a las que llega la memorialista, por lo que no será atendida su solicitud, advirtiendo que aquella cuenta con la posibilidad de acudir directamente a la Fiscalía General de la Nación y denunciar los hechos con el debido soporte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR *la solicitud presentada por la abogada LILIANA ZUÑIGA LAGUADO quien funge como apoderada de la sociedad demandada TALLERES MAMUTT S.A.S., conforme a las razones expuestas.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **38** hoy **5** de **abril de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54744959869fb370136ba62a3acb5617918a8ac20949715be29536d1d5d1f8c8**
Documento generado en 04/04/2022 03:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica